



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huanuco, 30 de Enero del 2026



Firmado digitalmente por DIESTRO Y
LEON Ernesto Lessing FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.01.2026 13:13:10 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000065-2026-P-CSJHN-PJ

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 018-2025-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Resolución Jefatural N° 062-2025-SUNARP/ZRIX/JEF, emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; el Informe N° 008-2026-CSJR-USJ-GAD-CSJHN cursado por la Coordinadora de Servicios Judiciales y Recaudación; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante **Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ**, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión.

SEGUNDO.- Que, mediante Resolución Administrativa N°000018-2025-CE-PJ, se aprueba el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, el mismo que en el ítem referente al procedimiento de "INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE MARTILLEROS PÚBLICOS" – Código: PA19000581, establece los requisitos para la inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos en cada Corte Superior de Justicia, siendo los siguientes: 1) Solicitud dirigida a la Gerencia u Oficina de Administración. 2) Pago por derecho de trámite original emitido por el Banco de la Nación o Entidad Financiera Autorizada. Asimismo, detalla que la reinscripción se realiza anualmente y adjuntará la Resolución vigente que emite el órgano Desconcentrado designado por la SUNARP.

TERCERO.- Por Resolución Jefatura N° 062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF, publicada con fecha 14 de febrero de 2025, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, dispuso la habilitación anual para ejercer el cargo de Martillero Público durante el año 2025, la que se encontrará vigente hasta la expedición de la Resolución Jefatural que disponga la habilitación de Martilleros Públicos para ejercer sus funciones el año 2026.

En tal sentido, la Directiva N°008-2024-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N°00436-2024-CE-PJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados – Versión 002", ha dispuesto que para ejercer la función de derecho público que se les otorga, sin perjuicio de los requisitos legales y/o especiales establecidos, los Martilleros Públicos deben encontrarse inscritos en la Nómina que aprueba y publica anualmente la SUNARP.

CUARTO.- Mediante Oficio N°000171-2026-GAD-CSJHN-PJ de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia de Administración remite el Informe N°0008-2026-CSJR-USJ-GAD-CSJHN, de la Coordinadora de Servicios Judiciales y Recaudación, a través del cual solicita dar inicio al proceso de reinscripción en la Nómina de Martilleros Públicos de esta Corte Superior de Justicia, correspondiente al periodo 2026,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

debiendo fijarse el plazo respectivo para la presentación de solicitudes a partir del 09 al 13 de febrero de 2025.

QUINTO.- A su vez, el artículo 4° del Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado por Decreto Supremo N°003-2005-JUS, dispone que: *“Todo Martillero Público mantendrá su inscripción vigente mediante la habilitación anual para el ejercicio de sus funciones”*, por lo que, previa a dicha habilitación, debe realizarse la convocatoria a inscripción; debiendo cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 6.1.3, 6.1.4, 6.2.2 y 6.3.2 de la Directiva N°008-2024-CE-PJ “Órganos de Auxilio Judicial Registrados”, aprobada mediante Resolución Administrativa N°000436-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. **En ese contexto**, corresponde a este Despacho emitir la presente resolución administrativa, disponiendo el inicio del proceso de inscripción y/o reinscripción de los martilleros públicos en esta Corte Superior de Justicia, para el presente año judicial.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR inicio al Proceso de Reinscripción de los Martilleros Públicos para integrar la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, correspondiente al año 2026, debiendo cumplir los martilleros públicos que pretendan ejercer como tales en esta Corte Superior de Justicia con los requisitos para la “Inscripción y Reinscripción de Martilleros Públicos” del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N°000018-2025-CE-PJ.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el plazo para la presentación de los requisitos mencionados en el artículo primero, **inicia del 09 al 13 de febrero de 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Servicios Judiciales, el Proceso de inscripción en la Nómina de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO: PONGASE de conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huánuco, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Servicios Judiciales, a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión, y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERNESTO LESSING DIESTRO Y LEON

Presidente (E) de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

